



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintidós (22 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ALEXANDER CRUZ C.C. 7690119 contra DEISY DELGADO JOVEN C.C. 36308240. Radicación 41001-41-89-0040-2021-00417-00.

En atención a la solicitado por la demandada y de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- CONCEDER el amparo de pobreza a la señora DEISY DELGADO JOVEN dentro del proceso ejecutivo que promueve ALEXANDER CRUZ en su contra, con los efectos que contempla el artículo 154 del Código General del Proceso.

2°.-DESIGNAR como apoderada de la señora DEISY DELGADO JOVEN a la Doctora TATIANA XIMENA SILVA BUITRAGO, a quien se le comunicará la designación que es de forzoso desempeño.

3.- ENVIAR el link del proceso al apoderado designado como a la demandada.

4. Aceptada la designación de la curadora ad-liten pasar nuevamente al despacho el proceso para los efectos del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B